Talía Gallego Aparicio (1 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 01/10/2024
HASH: 92a0d3ab87df4c609d16b219a4242390

José Luis Vega Pérez (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 01/10/2024
HASH: 8e4a74341124bc246f544eee d89345a6e

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

V O C A L E S

Dª Susana Alcalde Adeva, D. Pedro David Pardo de la Riva, Dª María del Pilar Muñoz Romero, Dª Aránzazu Pérez Gil y D. Hector Gregorio Esteban.

SECRETARIA GENERAL
Dª Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR
D. Juan Manuel Suarez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y ocho minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General Dª Talía Gallego Aparicio y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suarez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Asisten, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales D. Alberto Cortés Gomez por el Grupo Popular y D. José Luis Arcángel Fernández por el Grupo Vox.

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día tres de septiembre de dos mil veinticuatro, tal y como ha sido redactada.

2.- EXPEDIENTE 5661/2024. PROYECTO DE OBRA PD.V-2024/04, INFRAESTRUCTURA VIARIA Y REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO, SIGÜENZA.

El Sr. Presidente de cuenta que de conformidad con el art. 36 de la Ley 7/1985 LBRL, la Diputación podrá otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales.

Conforme a la solicitud realizada por el Ayuntamiento de SIGÜENZA de una encomienda de gestión que contempla la redacción del proyecto, dirección y ejecución de la obra que a continuación se relaciona, incluida en "*Fondo de inversiones municipales 2024- Municipios de cabecera afectados por la despoblación*", (acuerdo del Pleno de 17 de noviembre de 2023), de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2024.

Visto el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17

CLAVE	CLASE DE OBRA	MUNICIPIO	PRESUPUESTO
PD.V-2024/04	Infraestructura viaria y redes de abastecimiento y saneamiento	SIGÜENZA	299.999,99

3.- EXPEDIENTE 1026/2024. PROYECTO DE OBRA XX.C-2024/07, ACONDICIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN CARRETERA, MAJAELRAYO.

El Sr. Presidente de cuenta de que la Diputación, administración titular de la Red Provincial de carreteras, como garante de los intereses generales, tiene la responsabilidad indeclinable de ocuparse de su patrimonio viario.

La conservación viaria forma parte de las actividades que debe desarrollar y garantizar. Debe poner los medios para que los ciudadanos dispongan de unas infraestructuras que en todo momento permitan satisfacer su derecho a la movilidad, en condiciones de seguridad y que garanticen la cohesión territorial.

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en “Conservación/Mantenimiento de carreteras", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2024.

Visto el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	CLASE DE OBRA	ZONA/MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XX.C-2024/07	ACONDICIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN	MAJAELRAYO	720.000,00

Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17

4.- EXPEDIENTE 719/2024. PROYECTO MODIFICADO XX.M2023/18, IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTAS RESIDENCIA DE ESTUDIANTES.

El Sr. Presidente de cuenta de que por Resolución n.º 2024/8679 de fecha 29 de julio de 2024, ha sido autorizada la redacción del proyecto modificado de la obra que se indica que ha sido informado favorablemente por el Jefe Servicio de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética, y que supone incremento sobre el presupuesto inicial.

Redactado el proyecto modificado, emitido informe técnico favorable por parte del Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética prestada conformidad de la empresa adjudicataria, visto el informe del Servicio de Contratación con el conforme de Secretaría General, visto el informe favorable de Intervención.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto modificado, el cual supone incremento sobre el presupuesto inicial

CLAVE	FECHA APROBACIÓN PROYECTO	MUNICIPIO Y DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUP. LICITACIÓN PROYECTO	PRESUP. ADJUDICACIÓN OBRA	PRESUP. PROYECTO MODIFICADO	PRESUP. ADICIONAL LÍQUIDO
XX.M-2023/18	10/10/2023	Impermeabilización cubiertas residencia de estudiantes	243.806,75 €	193.497,42 €	267.666,79 €	18.936,54 €

5.- EXPEDIENTE 88/2024. PROYECTO DE OBRA PP.A-2024/65, EDIFICIO MUNICIPAL, PAREJA.

El Sr. Presidente de cuenta de que elaborado el proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal aprobado por esta Diputación, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.A-2024/65	PAREJA	Edificio municipal	104.100,00 €

Nombrar Dirección Facultativa a:

DIRECTOR DE OBRA:
Mª José Torres Varela. Arquitecto.

DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:
Pablo Garcia Bueno. Arquitecto-Técnico.

6.- EXPEDIENTE 148/2021. PROYECTO DE OBRA PPVN-2021/146, PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS, TORIJA.

El Sr. Presidente de cuenta de que elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril que incluye entre los ámbitos de cooperación la redacción de proyectos, dirección de obras o instalaciones y conservación de obras y servicios de la competencia municipal.

Visto el informe del Adjunto al Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2020 a 2022, aprobado por el Pleno el 27 de febrero de 2020

Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 17

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PPVN-2021/146	TORIJA	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	111.599,99€

7.- EXPEDIENTE 2581/2024. AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA (DEMARCACIÓN DE GUADALAJARA), PARA PROMOVER EL ESTUDIO Y DIFUSIÓN DE LOS CASTILLOS DE LA PROVINCIA, AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno de la Diputación, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2024, aprobó el Convenio entre la Diputación Provincial y el Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha (Demarcación de Guadalajara) para promover el estudio y la difusión de los castillos de la provincia durante el año 2024. Dicho convenio fue firmado por las partes el día 8 de agosto de 2024.

En la cláusula decimosegunda, aparatado 1, se establece que el plazo máximo en el que se deberá presentar de la justificación será antes del 1 de marzo de 2025, si bien el de ejecución concluirá el 31 de diciembre de 2024 conforme se determina en la cláusula séptima.

Con fecha 19 de septiembre de 2024 el Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha (Demarcación de Guadalajara) ha solicitado que se amplíe el plazo de ejecución del convenio hasta el 28 de febrero de 2025, alegando la circunstancia del retraso en la aprobación del mismo que ha supuesto una dilación en los tiempos de ejecución de su objeto. También solicitan en el mismo escrito que el plazo de justificación coincida con el de finalización del de ejecución, hecho que ya se reflejaba en el texto del convenio aprobado pues este se fijaba “antes del 1 de marzo de 2025” y el 28 de febrero es el último día posible en ese plazo ya vigente y que, por tanto, no es preciso ampliar.

Por el Servicio de Cultura se ha instruido Expediente para la tramitación de la citada solicitud en el que se estima que la solicitud de ampliación solicitada puede ser atendida de acuerdo con lo establecido en el Artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el artículo 32, apartado 2, de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, publicada en el núm.

Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17

172 del BOP, de 7 de septiembre de 2021; y la Base 47, apartados 2 y 3, de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2024.

Por lo que visto el Informe emitido por la Adjunta al Jefe del Servicio de Cultura.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Conceder la prórroga solicitada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (Demarcación de Guadalajara) para la ampliación del plazo de ejecución del convenio para el estudio y difusión de los castillos de la Provincia durante el año 2024, hasta el día 28 de febrero de 2025, que será también la fecha de finalización del plazo de justificación del mismo, como ya se contempla en el convenio suscrito entre ambas partes.

8.- EXPEDIENTE 1238/2024. AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS E INVERSIONES EN LA ANTIGUA IGLESIA DE SANTIAGO PARA SU ADECUACIÓN COMO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL ARTE ROMÁNICO PROVINCIAL, DURANTE 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024, aprobó el Convenio entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Sigüenza para la realización de obras e inversiones en la antigua iglesia de Santiago para su adecuación como Centro de Interpretación del Arte Románico Provincial, durante el año 2024. Dicho convenio fue firmado por las partes el día 7 de mayo de 2024.

En la cláusula sexta, aparatado 1.a/ se establece que el plazo máximo en el que se deberá presentar de la justificación será hasta el 30 de noviembre de 2024.

Con fecha 10 de septiembre de 2024 el Ayuntamiento de Sigüenza ha solicitado que se amplíen los plazos de ejecución y justificación del convenio hasta el 28 de febrero de 2025, dado el hecho de que las actuaciones a llevar a cabo dentro del objeto del mismo deben ser autorizadas previamente por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al tratarse la antigua iglesia de Santiago de un Bien de Interés Cultural, eventualidad que está retrasando su inicio y que impide la ejecución y justificación en la fecha inicialmente prevista en el convenio.

Por el Servicio de Cultura se ha instruido Expediente para la tramitación de la citada solicitud en el que se estima que la solicitud de ampliación solicitada puede ser atendida de acuerdo con lo establecido en el Artículo 70 del Real Decreto 887/2006,

Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 17

de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el artículo 32, apartado 2, de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, publicada en el núm. 172 del BOP, de 7 de septiembre de 2021; y la Base 47, apartados 2 y 3, de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2024.

Por lo que visto el Informe emitido por la Adjunta al Jefe del Servicio de Cultura.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Conceder la prórroga solicitada por el Ayuntamiento de Sigüenza para que se amplíen los plazos de ejecución y justificación del convenio para la realización de obras e inversiones en la antigua iglesia de Santiago para su adecuación como centro de interpretación del arte románico provincial, durante 2024, hasta el día 28 de febrero de 2025".

9.- EXPEDIENTE 1277/2024. ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIUDAD DE GUADALAJARA.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel o realizan un amplio programa de actividades a lo largo del año, pues dichos Clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas, que les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Este es el caso la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara que, en el ámbito del balonmano, promueve la actividad deportiva en todos los niveles de competición, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas entre los ciudadanos de la provincia.

Por lo que, visto el informe del jefe de Servicio de Deportes, de la Asesoría

Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 17

Jurídica y de la Intervención General de la Corporación.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la Adenda al Convenio de colaboración con la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara, que a continuación se transcribe, de **ampliación de crédito presupuestario** a la cantidad de 95.000,00 € y **en e*l apartado residencial*** la concesión de 13 becas de manutención (comida y cena), valoradas según los precios públicos de la residencia del Complejo Príncipe don Felipe en 32.726 €, que suponen la exención del pago de dichos servicios por parte del club.

ADENDA DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIUDAD DE GUADALAJARA PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ LUÍS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de julio de 2024, y asistido por la secretaria general de la Corporación Provincial, Dª. Talía Gallego Aparicio, que da fe del acto.

De otra, Don ALEJANDRO ORTIZ GARRIDO, en representación de la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara, con CIF G19247717, en nombre y representación de éste y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

1. El Convenio de colaboración aprobado por la Junta de Gobierno en acuerdo adoptado el 25 de junio de 2024 y suscrito con fecha 15 de julio de 2024 entre la Diputación y la Asociación deportiva, tiene como objeto, conforme a la cláusula primera, el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 17

2. La cláusula Segunda del citado Convenio de colaboración, establece que la aportación de la Diputación Provincial es de 50.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489. 12 del Presupuesto vigente, la concesión de 1 beca de pensión completa en la Mini-Residencia Príncipe Don Felipe valorada según los precios públicos en 3.158 € y 12 en régimen de media pensión, valoradas en 29.568 €. Se faculta al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

3. La cláusula Quinta de este Convenio La Diputación Provincial establece que el abono de la subvención se realizará de la siguiente forma: el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

4. Los Clubes Deportivos que participan en competiciones de alto nivel juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas que, junto a los equipos de élite, les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

5. El importe de la subvención nominativa prevista en la aplicación presupuestaria 341.489.12, dotada para el ejercicio 2024 por importe de 50.000,00 € se ha modificado, incrementando la subvención en 45.000,00 €.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente Adenda al Convenio de colaboración suscrito con fecha 15 de julio de 2024, formalizándola sobre la base de las siguientes,

CONDICIONES

Primera. – Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación Deportiva Ciudad de Guadalajara para el fomento de las actividades deportivas y el mantenimiento de la entidad en la Provincia de Guadalajara, que quedaría redactada en los términos siguientes:

En el primer párrafo:

La aportación económica asciende a la cantidad de 95.000,00 € (noventa y cinco mil euros), con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 341.489.12 del Presupuesto vigente para 2024.

Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 17

Al inicio del segundo párrafo:

El apartado residencial se concreta en la concesión de 13 becas de manutención (comida y cena), valoradas según los precios públicos de la residencia del Complejo Príncipe don Felipe en 32.726 €, que suponen la exención del pago de dichos servicios por parte del club.

2. La presente Adenda se regirá por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha indicado.

10.- EXPEDIENTE 2120/2024. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el informe del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 3 de septiembre de 2024, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16 de junio de 2021 y publicada en el BOP de Guadalajara, nº 172, el día 7 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Tomar conocimiento de la siguiente propuesta:

1. De conformidad con lo contemplado en la base decimoprimera de la Convocatoria, emitir Resolución Provisional de beneficiarios que será notificada a los solicitantes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, concediéndose un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.

2. Aprobar provisionalmente la concesión de las subvenciones relacionadas en el Anexo I que más adelante se transcribe, en concepto de promoción e impulso de la práctica y desarrollo de las actividades deportivas en la provincia de Guadalajara,

Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17

así como colaborar activamente en el sostenimiento de actividades ordinarias y extraordinarias de los colectivos afectados. Por un importe total de 40.000 €, correspondientes a la suma de los puntos obtenidos (1250 puntos) por el valor del punto de 32 €, obtenido por la siguiente fórmula:

$$Valor\ por\ punto = \frac{Presupuesto}{Total\ puntos\ obtenidos}$$

3. Denegar provisionalmente las subvenciones a los clubes que se relacionan en el Anexo II que más adelante se transcribe, por tener prevista la suscripción de un convenio con la Diputación Provincial de Guadalajara para el fomento de actividades deportivas, o bien por haber presentado la documentación incompleta y no responder al requerimiento de subsanación conforme a la norma octava, punto 5 de la convocatoria.

4. En consonancia con lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto, las entidades beneficiarias deberán presentar la justificación de las subvenciones antes del 30 de octubre de 2024.

5. Aprobar la disposición del crédito por importe de 40.000 € de la partida 341.481.01

SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2024

ANEXO I

Exp.	Club Deportivo	CIF	Objeto subvención	Criterio 9.1	Criterio 9.2	Criterio 9.3	Total, Puntos	Cuantía económica 2024
4106/2024	C.D. cicloturista Cabanillas del Campo	G19185677	Ciclismo y cicloturismo	15	0	0	**15**	480,00 €
4108/2024	C.D. Almoguera, C.F.	G19307172	Gastos federativos, licencias e inscripción	15	0	0	**15**	480,00 €
4113/2024	C.D. Bomberos Guadalajara	G19292168	XXII Edición Carrera Popular	10	0	0	**10**	320,00 €
4115/2024	Club Deportivo Hockey El Casar	G19295500	Gastos corrientes y Torneo Cáncer	10	5	5	**20**	640,00 €
4117/2024	Club Ciclista Humanes	G19148154	Marchas cicloturistas	10	5	5	**20**	640,00 €
4119/2024	Club de Atletismo de Villanueva de la Torre	G19261163	XIV Carrera popular	15	10	0	**25**	800,00 €
4135/2024	C.D. de Baloncesto 86	G19303023	Liga de la Asociación ASDFGH	15	10	0	**25**	800,00 €
4136/2024	CD Trampolín Ruditramp de Cabanillas del	G19303486	Open Memorial María Herranz Gómez	15	25	10	**50**	1.600,00 €

Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 17

Exp.	Club Deportivo	CIF	Objeto subvención	Criterio 9.1	Criterio 9.2	Criterio 9.3	Total, Puntos	Cuantía económica 2024
	Campo							
4137/2024	CDB Ciudad Guadalajara fútbol sala	G19281682	Fútbol sala	15	15	5	**35**	1.120,00 €
4138/2024	CD Stings Guadalajara American Football	G19277391	Fútbol americano y fútbol flag	15	0	0	**15**	480,00 €
4199/2024	CD Frontenis Romanones	G19314855	Liga provincial de frontenis y torneos	15	0	0	**15**	480,00 €
4201/2024	CD Frontenis Sacecorbo	G19326974	XXXVI Liga interclubes frontenis	15	0	0	**15**	480,00 €
4204/2024	CD Futbol-Sala Pozo Guadalajara	G19228303	Temporada fútbol sala 2024	15	5	5	**25**	800,00 €
4207/2024	CD Los Chavales MDF	G19232859	Liga provincial frontenis y torneos	15	0	0	**15**	480,00 €
4209/2024	CD Runners Cabanillas	G19299015	Atletismo	10	5	0	**15**	480,00 €
4226/2024	CD CBD Guadalajara	G19244920	Competiciones Baile deportivo	15	10	0	**25**	800,00 €
4227/2024	As. Aeromodelista Guadalajara	G19220490	Pruebas de aeromodelismo	20	0	0	**20**	640,00 €
4228/2024	CD Soroche	G19204858	XIII Memorial Angel Luis García. Carrera popular	10	5	0	**15**	480,00 €
4248/2024	CD Escuela Deportiva Ciudad de Valdeluz	G16910838	Escuela de Fútbol	20	10	0	**30**	960,00 €
4261/2024	CD Kuro Obi	G42740746	IV Copa de España Estilos Kárate	20	10	0	**30**	960,00 €
4263/2024	As. ADA de Azuqueca de Henares	G06944359	Deporte personas con discapacidad intelectual	25	20	10	**55**	1.760,00 €
4273/2024	C.D. Recreativo Fontanar	G19330315	Práctica del deporte de fútbol	15	0	0	**15**	480,00 €
4276/2024	C.D. Guadalajara Arco Club	G19037985	Tiro con arco	15	5	0	**20**	640,00 €
4279/2024	C.D. Sala de Armas de Guadalajara	G19217165	Clases de esgrima	10	10	0	**20**	640,00 €
4285/2024	C.D. Sociedad Pescadores Río Gallo	G19118496	Pesca deportiva	15	10	0	**25**	800,00 €
4287/2024	C.D. Pastrana	G19189406	Torneo Fútbol sala y voleibol	15	5	0	**20**	640,00 €
4289/2024	Club Deportivo Cultural Espinosa	G19114891	Competición segunda autonómica fútbol 11	10	5	0	**15**	480,00 €
4293/2024	Club Deportivo Torija	G19288356	Torneo Navidad fútbol sala y voleibol	10	10	0	**20**	640,00 €
4294/2024	Club Deportivo Guadalajara Club Futbol	G16358459	Fútbol	10	10	5	**25**	800,00 €

Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17

Exp.	Club Deportivo	CIF	Objeto subvención	Criterio 9.1	Criterio 9.2	Criterio 9.3	Total, Puntos	Cuantía económica 2024
4295/2024	CD Gimnasia Rítmica Guadalajara	G19147768	Gimnasia rítmica. Torneos	15	0	0	**15**	480,00 €
4301/2024	C.D. Birracicletos Setiles	G72853948	Prueba cicloturista y caminata	15	5	0	**20**	640,00 €
4308/2024	C.D. Wad-Al-Hayara	G19224997	Gimnasia rítmica.	15	0	0	**15**	480,00 €
4313/2024	C.D. Usanos	G19120252	Fútbol	15	5	0	**20**	640,00 €
4314/2024	C.D. Pelota Guadalajara	G19198803	Pelota a mano. Veladas populares	15	0	0	**15**	480,00 €
4315/2024	Club Ciclista Alcarria	G19288323	Ciclismo	15	5	0	**20**	640,00 €
4325/2024	C.D. Omega Alsán	G86947165	Gimnasia Rítmica	15	0	0	**15**	480,00 €
4369/2024	C.D Silvestrista Alcarreño	G19206010	Canto de aves. Formación jueces	15	0	0	**15**	480,00 €
4373/2024	C.D. Mount Bike Alovera	G19326362	Marchas en bici	15	0	0	**15**	480,00 €
4377/2024	C.D. Arqueros de Yebes Valdeluz.	G19326032	Tiro con arco	15	0	5	**20**	640,00 €
4388/2024	C.D. Ciclista Caraquiz- Uceda	G72964026	Ciclismo	15	0	0	**15**	480,00 €
4389/2024	C.D. Rayo Arriacense	G19294636	Fútbol. Ligas	15	5	5	**25**	800,00 €
4406/2024	C.D Ondas 90 Gimnasia	G19328889	Gimnasia rítmica	15	0	0	**15**	480,00 €
4420/2024	CD Agility Implican	G56608938	Campeonato de España Agility	15	0	0	**15**	480,00 €
4421/2024	C.D. Atletismo Alovera	G19217389	Carrera popular	20	10	0	**30**	960,00 €
4423/2024	C.D. Asociación las Encinas	G19254408	Fútbol	15	5	0	**20**	640,00 €
4425/2024	C.D. Millana	G19281575	Fútbol sala	10	0	0	**10**	320,00 €
4427/2024	C.D Gimnasia Azuqueca	G72597115	Gimnasia rítmica	15	0	0	**15**	480,00 €
4434/2024	Club de Padel Alovera	G19271659	Pádel	10	0	0	**10**	320,00 €
4435/2024	C.D. Yebra	G19120989	Fútbol	15	0	0	**15**	480,00 €
4440/2024	C.D. Abismo	G19124593	Espeleología	20	0	0	**20**	640,00 €
4441/2024	C.D. DTAH Malaai	G19310853	Arte marcial	10	0	0	**10**	320,00 €
4442/2024	C.D. Silvestrista El Chivón de Alovera	G19274919	Canto de aves	15	0	0	**15**	480,00 €
4443/2024	C.D. Azuqueca Skate	G10935948	Patinaje	15	0	0	**15**	480,00 €
4444/2024	C.D. Fontanar Skate	G72447170	Patinaje	15	0	0	**15**	480,00 €
4448/2024	C.D. Club Patinaje Guadalajara	G19165224	Patinaje	20	5	0	**25**	800,00 €
4451/2024	As Multifuncional registrada Alcarreña Prodeportiva	G19319698	Crossfit	15	0	0	**15**	480,00 €

Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17

Exp.	Club Deportivo	CIF	Objeto subvención	Criterio 9.1	Criterio 9.2	Criterio 9.3	Total, Puntos	Cuantía económica 2024
4455/2024	C.D. Náutico Entrepeñas	G19016872	Regatas	15	0	0	**15**	480,00 €
4457/2024	C.D. Atletismo Brihuega	G19277946	Atletismo y MTB	20	0	0	**20**	640,00 €
4470/2024	C.D. Asoc. Cultural Deportiva Mandayona	G19330232	Fútbol 11	15	0	0	**15**	480,00 €
4476/2024	Club de Fútbol Tórtola	G19141928	Fútbol	15	5	0	**20**	640,00 €
4477/2024	C.D. El Pozo	G19169713	Fútbol sala	15	0	0	**15**	480,00 €
4479/2024	C.D. Badminton Guadalajara	G19138767	Bádminton	15	0	0	**15**	480,00 €
4480/2024	C.D. D G 53 Racing Team	G42860890	Motociclismo	15	10	0	**25**	800,00 €
4482/2024	C.D. Velociraptor MP Twinner	G19290212	Atletismo	10	0	0	**10**	320,00 €
4487/2024	Escuela de artes marciales Pedro José Moreno	G19324920	Judo y lucha	10	0	0	**10**	320,00 €

ANEXO II

Exp.	Club Deportivo	CIF	Causa exclusión
4296/2024	Agrupación Alcarreña de Fútbol Sala y Futbol	G19283472	Convenio
4346/2024	C.D Humanes	G19103845	8.4. a) d) f)
4416/2024	CD Gimnástico Vera	G19332634	8.4. a) b) c) d) e) f)
4419/2024	CD Esgrima Dartagnan Alovera	G19314483	8.4. b) d) e) f)
4486/2024	C.D. Unión Guadalajara	G19167949	Convenio

11.- EXPEDIENTE 220/2024.TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDA TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL SECTOR DE LA RESINA EN LA PROVINCIA, AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2024, aprobó esta convocatoria de subvenciones dirigida a trabajadores autónomos del sector de la resina en la provincia de Guadalajara, siendo publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con la Identificación: 768497 y publicado el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 117 de fecha 20 de junio de 2024.

Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17

En la base séptima de la citada convocatoria, se establece que el crédito destinado a financiar estas ayudas asciende a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2024.

El plazo establecido para la presentación de las solicitudes fue de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este periodo de tiempo se recibieron siete solicitudes.

Visto el dictamen del órgano colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido el día 18 de septiembre de 2024, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021 y publicada en el B.O.P. n.º 172 de 7 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Tomar conocimiento de la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Conceder provisionalmente las siguientes subvenciones, destinadas a trabajadores autónomos del sector de la resina, con el objeto de fomentar las iniciativas emprendedoras y favorecer el empleo de los resineros en la provincia de Guadalajara durante el año 2024:

N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	MUNICIPIO	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
4750/2024	[redacted]	[redacted]	Cobeta	1.909,05 €
4876/2024	[redacted]	[redacted]	Valdepeñas de la Sierra	2.128,73 €
4878/2024	[redacted]	[redacted]	Selas	2.238,58 €
4911/2024	[redacted]	[redacted]	Alcolea del Pinar	2.353,91 €
4912/2024	[redacted] RAFAEL	[redacted]	Alcolea del Pinar	2.134,23 €
4946/2024	[redacted]	[redacted]	Cobeta	2.458,26 €

[redacted]
Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 17

5092/2024	SA[redacted]F[redacted] F[redacted]	7[redacted]	Torete	1.777,24 €

TOTAL .....
15.000,00 €

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima de la convocatoria de subvenciones. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta de resolución definitiva. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que aprobará dicha resolución, al tener delegada esta competencia.

TERCERO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y catorce minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17